ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HISB-CD-041-2024

CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	**SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ** Gerente C.C. No. 52.214.060 de Bogotá
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	**LUIS FERNANDO BARRAZA ACUÑA** C.C. No. 1.043.002.815 expedida en Sabanalarga
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER".
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIÓN NO. 1:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000,00)M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución será por **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

Entre los suscritos a saber, por una **SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.214.060 de Bogotá, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución Nº 180 del 30 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Barbosa, como gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL** ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO con NIT 890.205.456 – 5, por una parte; y por la otra **LUIS FERNANDO BARRAZA ACUÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.002.815 expedida en Sabanalarga, personal natural, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y actuando en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordaron celebrar contrato inicial arriba referido, y por este acto pactan adicionarlo en valor, conservando todas las cláusulas iniciales tal y como se hayan consignadas en el contrato inicial, bajo las siguientes consideraciones: a) La E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa dentro de los servicios de atención integral de salud y atención de usuarios en general, requiere contar con los servicios profesionales de un médico del área de consulta externa y urgencias, se requieren para la garantizar la continua prestación de sus servicios y valoración integral de sus pacientes en los diferentes servicios de la Entidad. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Barbosa y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo tiene contratado la prestación de servicios de salud. b) Dado que el Hospital no cuenta con suficiente personal de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a los contratos que tiene suscritos con las diferentes EPS. Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los esquemas de habilitación para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución. c) Que los recursos asignados al contrato de prestación deservicios profesionales No. HISB-CD-041-2024 se están agotando, el plazo está cerca a vencer y se requiere seguir contando con los servicios profesionales como médico en el área de consulta externa y urgencias de la

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO. d) Por lo referido anteriormente, se hace necesario adicionar el contrato en la suma de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000,00) M/CTE.**, valor soportado en el certificado de disponibilidad No. 24-00168 de fecha 15 de abril de 2024 por el mismo valor, a nombre del contratista **LUIS FERNANDO BARRAZA ACUÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.002.815 expedida en Sabanalarga, cuantía que no supera el 50% del valor inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del estatuto de Contratación de la E.S.E. y Manual de contratación de la E.S.E. Por lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato pactado en la cláusula segunda en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000,00) M/CTE.,** dejando para todos los efectos como valor total del contrato, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.250.000,00) M/CTE. SEGUNDA:** Mantener incólumes la totalidad de las restantes clausulas integrantes del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HISB-CD-041-2024.

Para constancia se firma por las partes a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

LA CONTRATANTE

SANDRA MILENA CASTAÑEDA A.
Gerente E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO BARRAZA ACUÑA
C.C. No. 1.043.002.815 de Sabanalarga

Revisó aspectos jurídicos - Vo.Bo.: Germán Darío Téllez Sánchez

Elaboro: Laura Cristina Masmela García